

Código de Conducta de la Sociedad Cooperativa de Consumo Pemex, S.C.L.

1.- Propósito

Establecer lineamientos y parámetros generales de conductas esperadas y prohibidas para el personal de la Sociedad Cooperativa de Consumo Pemex, S.C.L. a fin de que sirva de guía respecto a una forma correcta de comportarse con su entorno social y comercial y se encuentra alineado en la medida de lo posible a las disposiciones que Petróleos Mexicanos tiene implementadas en la materia.

2.- Alcance

Este código aplica a todo el personal, incluyendo sin limitar, Consejeros, Directivos, Gerentes y, en general, cualquier colaborador eventual o permanente (en lo sucesivo identificados conjuntamente como “colaborador” o “colaboradores”), así como los particulares persona física o moral que actúe en su nombre. Es aplicable a cualquier trato, contrato o negociación con proveedores, contratistas, prestadores de servicios y, en general a cualquier empresa que colabore con la Cooperativa o que por cualquier causa la represente.

3.- Conductas Esperadas

Aquí encontrarás el conjunto de conductas esperadas y de las que no serán toleradas para el personal de la Cooperativa, las cuales están alineadas a los valores éticos previstos en el Código de Ética. Se trata de una guía de las principales conductas aceptables y proporciona ejemplos de comportamientos inaceptables, sin embargo, es importante que apliques tu sentido común y buen juicio para asegurar que tu comportamiento está siendo ético y que se encuentra apegado a la normatividad vigente y aplicable.

3.1 Relaciones Personales

Todos los que laboramos en la Cooperativa somos clave para su éxito, por lo que es importante construir ambientes de trabajo incluyentes, respetuosos, libres de discriminación, hostigamiento y/o acoso de cualquier tipo, a fin de fomentar la participación, contribución y uso de las habilidades y talentos de cada uno de nosotros.

Debes tratar a tus compañeros de equipo bajo un marco de total respeto, incluidos todos y cada uno de quienes laboran en la Cooperativa, tanto con subalternos como con jefes y personal de otras áreas. Asimismo, debes referirte a personal externo (proveedores o personal de servicio) con educación y siempre bajo una línea de respeto. Recuerda que fuera de nuestras instalaciones, tú eres la imagen de la Cooperativa.

Como trabajador de la Sociedad Cooperativa de Consumo Pemex S.C.L. debes ser responsable de las actividades que fueron encomendadas de acuerdo a tu puesto, así como de las decisiones que tomes para realizarlas y jamás, bajo ninguna circunstancia, debes delegar una responsabilidad que te fue conferida; para ello tienes la obligación de planear estrategias, organizar tu tiempo y generar

un cronograma de actividades que te permitan realizar el trabajo en tiempo y forma y, por consiguiente, propiciar un ambiente en donde compartas el resultado de tus éxitos y asumas la responsabilidad de tus desaciertos.

Siempre debemos mostrar una conducta leal, respetuosa, diligente y honesta, respetando la dignidad de las personas, su libertad y su privacidad; por lo que no se permiten las conductas verbales, físicas o visuales que atenten contra la dignidad y el respeto de los demás. Está prohibida cualquier conducta de hostigamiento o acoso sexual, por lo que no se tolerará ninguna acción, conducta, comentario o comportamiento inapropiado de naturaleza sexual.

Si tu puesto es de alta jerarquía en el organigrama de la Sociedad Cooperativa de Consumo Pemex S.C.L., no debes abusar de tu posición dominante o privilegiada en ningún sentido.

Bajo ninguna circunstancia debes permitir que subordinados, subalternos o jefes de área y directivos te falten al respeto de forma personal o laboral. Comunica inmediatamente a la gerencia de Recursos Humanos, cualquier situación que pudiera suponer un hecho de abuso o acoso hacia tu persona. Nunca minimices cualquier señal de este tipo.

Tu obligación es siempre respetar los derechos humanos; tratar a todas las personas con respeto, inclusión, dignidad y cortesía; evitar en todo momento cualquier acción de violencia, discriminación, mobbing o acoso laboral, así como el hostigamiento y/o acoso sexual; respetar las diferencias, pensamientos, creencias y opiniones de los demás; participar con propuestas positivas en los equipos de trabajo; no apropiarse de ideas o iniciativas ajenas y reconocer los logros de los demás.

3.2 Recursos

La custodia y preservación de los activos de la Cooperativa es responsabilidad de todos y cada uno de los que integramos la empresa, por lo que tenemos la obligación de cuidar y utilizar de manera apropiada, honesta y eficiente las herramientas de trabajo con las que contamos, así como los espacios físicos y los recursos de la Cooperativa, tales como el tiempo de nuestra jornada laboral, los materiales, bienes, equipos e información propiedad de la Cooperativa.

No debemos hurtar, dañar, deteriorar, menoscabar o maltratar cualquier tipo de bienes, parte del activo fijo de la Cooperativa o recursos económicos (dinero) que por cuestión de actividad tengamos a nuestra disposición, tales como efectivo de la Caja Chica Revolvente de tu área.

Debemos utilizar los recursos asignados exclusivamente para actividades relacionadas con el trabajo; proteger y conservar las propiedades, bienes y recursos de la Cooperativa y utilizar únicamente software con licencia, por lo que no debes instalar en las computadoras programas de software no autorizados o que no hayan sido proporcionados por la propia Cooperativa.

3.3 Información

Todos los que colaboran en la Cooperativa tienen la obligación de reportar la información generada, producto de su labor, en forma honesta, segura y oportuna. Todos los reportes de cualquier tipo deben ser un reflejo exacto de la realidad, independientemente del destino de dicha información.

La información generada y desarrollada como resultado de nuestras actividades laborales es propiedad de la Cooperativa y únicamente deberá ser utilizada para fines de su actividad y conforme a las políticas y procedimientos establecidos.

Debemos manejar la información de manera profesional, legal y ética, cumpliendo en todo momento con los requerimientos de las leyes que, en relación con la clasificación, archivo y reserva de información, aplicables en la materia. En la Cooperativa protegemos, resguardamos y preservamos la información que generamos, obtenemos y tratamos, ya sea propia o de terceros, como un activo de la empresa, con responsabilidad, ética y de acuerdo con las leyes aplicables a nuestra operación y con los sistemas autorizados por la administración.

Todos debemos cumplir con la normatividad en materia de protección de datos personales, observando la obligación de confidencialidad de la información aún después de terminada nuestra relación laboral con la Cooperativa.

Debemos proteger la información generada en el ejercicio de nuestras funciones, por lo que no debemos esconder, sustraer, alterar, mutilar, destruir o inutilizar, total o parcialmente, la información que está bajo nuestra custodia.

Eres responsable de proteger la información personal o confidencial acerca de los asociados, compañeros de trabajo y proveedores de la Cooperativa, incluso después de ya no laborar en ella, por lo que está prohibido usar o divulgar indebidamente información confidencial o privilegiada a la que tengamos acceso con motivo de nuestros cargos o funciones.

Por lo anterior, quienes realizamos actividades como catedráticos, expositores o alumnos, solo utilizamos la información de la Cooperativa para el desempeño de nuestras actividades y no hacemos ningún comentario, incluyendo en medios familiares o en redes sociales, sobre actividades que llevamos a cabo dentro de la Cooperativa, que vayan en detrimento de la misma o de quienes formamos parte de ella.

3.4 Regalos e Invitaciones

En la Cooperativa no recibimos, otorgamos, pagamos, ofrecemos, prometemos, o autorizamos, de manera directa o indirecta, dinero, regalos, condiciones ventajosas, salarios, viajes, comisiones o cualquier otra cosa de valor para obtener alguna ventaja o beneficio indebido de cualquier tipo. Tampoco damos ni ofrecemos regalos a funcionarios públicos.

Recibir, ofrecer o dar regalos, cortesías, entretenimiento, compensaciones, invitaciones u otro tipo de bienes, servicios o favores puede generar un conflicto de intereses. Por "regalos, cortesías, entretenimiento, compensaciones, invitaciones u otro tipo de bienes o favores" entendemos cualquier cosa de valor que signifique un obsequio, producto, boletos para eventos de cualquier naturaleza, descuentos, viajes, hospedaje, premios, recompensas, transporte, uso de vehículos o propiedades, bonos, dinero, acciones, certificados de regalo o cualquier bien o servicio pagado por un tercero que mantenga o pretenda establecer una relación comercial, obtener un beneficio,

provecho o ventaja personal o a favor de terceros, o comprometer nuestra capacidad para tomar decisiones objetivas a favor de la Cooperativa.

Las restricciones antes enunciadas para la recepción o entrega de dinero, valores, bienes muebles o inmuebles, que puedan representar conflicto de interés, son aplicables para ti, tu cónyuge, cualquier persona con la que tengas parentesco sin límite de grado y terceros con los que tengas relaciones profesionales, laborales o de negocios.

Las invitaciones a eventos solo pueden ser aceptadas si existe una clara razón de negocios para la Cooperativa y es en beneficio de sus asociados; los gastos generados por concepto de transporte, hospedaje y otros gastos individuales son cubiertos por la Cooperativa y, cuentas con la autorización previa y por escrito de tu superior jerárquico.

Los descuentos personales en productos, bienes servicios o cualquier otro beneficio por ser trabajador de la Cooperativa, solo podrán ser aceptados si forman parte de algún programa de descuentos o convenio oficial con la Cooperativa y aplicable a todo su personal. En su caso, la información respecto a dichos convenios estará disponible en la Intranet.

En caso de existir circunstancias especiales y excepcionales en las que rechazar los regalos pueda representar una ofensa, insulto, humillación o agravio para quien lo ofrece, podrán ser aceptados, sin embargo, de manera inmediata deberás reportarlos y ponerlos a disposición del área de Recursos Humanos de la Cooperativa exponiendo el contexto de la situación.

3.5 Conflicto de Intereses

Cuando los intereses particulares de una persona interfieren, pueden interferir o parecen interferir de alguna forma con los intereses de la Cooperativa existe Conflicto de Intereses.

Cualquier conducta que busque un beneficio personal para un trabajador, sus parientes consanguíneos o por afinidad y/o terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el trabajador o las personas antes referidas formen o hayan formado parte, por encima de los intereses de la Cooperativa y que represente o no un daño para esta o para sus grupos de interés (asociados, proveedores, otros empleados o la comunidad) será contraria a este Código y deberá ser denunciada.

Esperamos que todo el personal labore en beneficio de la empresa y de todos los que la integramos, sin que nuestra toma de decisiones se vea afectada por cualquier factor que favorezca intereses ajenos a la productividad, eficacia, eficiencia y el cumplimiento de nuestras metas. Con el propósito de evitar que se presenten conflictos entre los intereses personales y los de la Cooperativa y para propiciar una solución en caso de requerirse, todos los que formamos parte de ella tenemos la responsabilidad de declarar cualquier interés financiero o de otra índole, que pueda entrar en conflicto con la Cooperativa.

Si algún colaborador considera que existen intereses personales que pueden influir en su desempeño en el trabajo o en su toma de decisiones, habrá de comunicárselo por escrito a su jefe

inmediato, además, debes reportar situaciones potenciales que puedan generar conflictos de intereses tales como cualquier trato comercial con clientes, contratistas o proveedores.

En la Cooperativa sólo integramos en nuestra cartera de proveedores a aquellos que comparten nuestra ética y Valores conforme al presente Código, por lo que quienes negocian la adquisición de los bienes y servicios requeridos, deben ofrecer y exigir a los proveedores un trato profesional en cada transacción, buscando siempre los mejores intereses de la empresa.

Los que formamos parte de la Cooperativa no participamos ni influimos de manera directa o indirecta en los requerimientos, negociaciones, contrataciones y procesos de decisión, respecto a algún proveedor y/o socio comercial, si con alguno de ellos, o en alguno de ellos:

- Tenemos una relación familiar.
- Tenemos a algún familiar que es socio, inversionista o representante.
- Tenemos una relación (inclusive de amistad) que es susceptible de generarnos un conflicto con los intereses de la Cooperativa.

Además, se debe asegurar la participación equitativa de los proveedores con base en los criterios de calidad, rentabilidad y servicio, y considerando los estándares éticos, ambientales y de seguridad de la información establecidos por la Cooperativa y por las leyes aplicables. Se considera como una conducta ilícita el solicitar o recibir algún incentivo de cualquier tipo por parte de los proveedores para su selección o promoción.

Debemos abstenernos de participar en cualquier actividad, negociación o trato que la Cooperativa entable con empresas o personas donde tú, tu pareja, colegas, parientes, socios o conocidos tengan un interés financiero directo o indirecto.

Comprometidos a promover la legalidad de nuestras operaciones, somos cuidadosos de que nuestros proveedores no incurran en prácticas ilegales como actos de corrupción, el lavado de dinero, violaciones a derechos humanos, el incumplimiento de sus obligaciones fiscales, laborales, medioambientales o sociales, tales como el pago de seguridad social, impuestos o trabajo de menores de edad, de acuerdo con la legislación del país. La Cooperativa no sostendrá ninguna relación comercial con aquellos proveedores que incurran en este tipo de prácticas.

3.6 Soborno y Corrupción

En términos generales corrupción es el uso y abuso de cualquier cargo público para obtener ganancias personales, sin embargo, podrás consultar el significado amplio de dicho concepto en las Políticas Anticorrupción de la Cooperativa. En la Cooperativa se prohíbe cualquier acto de soborno, extorsión, intimidación, colusión, cohecho, fraude, lavado de dinero, pagos o regalos para trámites o gestiones (pagos de facilitación) o, en su caso, cualquier acción realizada para obtener, intentar obtener, o generar un beneficio personal o para terceros en las operaciones de la Cooperativa; la participación en cualquiera de estos actos será sancionada y reportada a las autoridades competentes.

Bajo ninguna circunstancia se deberán otorgar, ofrecer o prometer regalos a servidores públicos, sus familiares, socios o sociedades de las que el servidor público forme parte o tenga un interés significativo. Asimismo, está prohibido que empleados o cualquier persona que actúen en nombre de la Cooperativa prometan pagos, descuentos o cualquier objeto de valor a un servidor público con el propósito de influenciar, agilizar, ganar ventaja indebida, conseguir o conservar negocios para sí, para otro o para la Cooperativa.

Los Terceros y Asociados que interactúen con el Personal, deberán abstenerse de proponer o sugerir cualquier Acto de Corrupción que se aparte del cumplimiento de las Leyes y Obligaciones Anticorrupción y de las Políticas Anticorrupción de la Cooperativa.

Tu obligación como empleado de la Cooperativa es cumplir con toda la normatividad y disposiciones en materia anticorrupción, por lo que no debes aceptar o solicitar, directamente ni a través de otras personas, invitaciones, regalos, dinero, viajes o cualquier bien o servicio que pueda interpretarse como el intercambio por algún beneficio o preferencia otorgado; tampoco debes ofrecer, ni recibir cualquier pago o intercambio de cualquier bien o servicio como gratificación por el cierre de un contrato o asegurar una relación de negocios con la Cooperativa.

En nuestras actividades dentro y fuera de la Cooperativa, ya sea directamente o a través de un tercero, no participamos en actos de corrupción, por lo tanto:

- No ordenamos, autorizamos o prometemos la realización de prácticas de corrupción,
- No inducimos a alguna persona a realizar prácticas de corrupción,
- Cumplimos con las leyes de anticorrupción aplicables a nuestra operación.
- Rechazamos cualquier tipo de soborno a funcionarios de gobierno.

Debemos desarrollar las funciones para las cuales has sido contratado con honestidad y transparencia, sin aceptar ni ofrecer compensaciones económicas, en especie, favores, privilegios o alguna compensación para prestar un servicio, agilizar un trámite o dar preferencia a una persona.

Cuando tengas cualquier sospecha o indicio de soborno, colusión, fraude o corrupción denúncialo a la Línea Ética o ante las autoridades competentes, conforme a la normatividad aplicables.

3.7 Transparencia

En la Cooperativa estamos comprometidos con la transparencia, por lo que aplicamos la normatividad aplicable y los procedimientos correspondientes para mantener registros e informes confiables, precisos, exactos y completos. Todos nuestros registros, incluyendo desde luego los estados financieros, contratos y acuerdos deben ser reales y precisos.

Como colaborador debes cumplir con el marco normativo aplicable al manejo, disposición, clasificación y transparencia de la información, así como la referente a la protección de datos personales, establecida tanto por las autoridades como por la propia Cooperativa.

Además, debes de contar con registros comerciales y financieros precisos y confiables, manteniendo de manera ordenada los registros electrónicos con sus respectivos archivos y expedientes; verificar en todo momento las fuentes de información para que los datos utilizados sean veraces, oportunos, exactos y legales.

No debes, porque no será tolerado, falsificar, omitir, declarar erróneamente, alterar u ocultar cualquier información, ni tergiversar los hechos en un registro ni permitir que otra persona lo haga. Asimismo, no debes participar en los esfuerzos, intentos, o planes de otra persona para ocultar, destruir o alterar información.

Como colaboradores no debemos ocultar, falsear, alterar o tergiversar información de nuestro trabajo a nuestros superiores jerárquicos, colegas, pares o personal a nuestro cargo, todas nuestras actividades deben encaminarse a cumplir los objetivos de negocio establecidos.

3.8 Drogas y alcohol

En la Cooperativa existe cero tolerancia en el consumo de drogas y alcohol, por lo que no está permitido el uso, posesión, venta, intento de venta, transporte, distribución o manufactura de drogas o alcohol, mientras desarrollemos actividades dentro de las instalaciones o de los vehículos de la Cooperativa.

Ante cualquier sospecha de uso o abuso de sustancias intoxicantes dentro de sus instalaciones, La Cooperativa terminará su relación laboral con el colaborador de que se trate, en caso de que se trate de venta, transporte, distribución o manufactura, además de hará la denuncia correspondiente ante las autoridades competentes.

Por lo anterior, es tu obligación como colaborador de la Cooperativa no utilizar ningún tipo de sustancia intoxicante dentro de sus instalaciones o vehículos, presentarte a laborar libre de los efectos de cualquier sustancia intoxicante y reportar inmediatamente a cualquier persona que consuma, o se encuentre bajo el efecto de cualquier sustancia tóxica o estupefaciente.

3.9 Relaciones con la Comunidad

Al tener presencia en estados con culturas y legislaciones particulares, procuramos entender y respetar las costumbres, prácticas locales y tradiciones de las comunidades donde operamos en la medida que no violen la ley o que sean contradictorias con nuestros principios y creencias o estén en contra de lo establecido en este código. Si existiera duda en cuanto a la congruencia con nuestras creencias y las costumbres locales, habrá que consultar con el Director General de la Cooperativa para determinar el curso de acción.

Como colaborador de la Cooperativa debes tratar con dignidad y respeto a los integrantes de las comunidades donde operamos, respetar sus costumbres, tradiciones y derechos humanos y, respetar el medio ambiente en el desarrollo de tus funciones.

3.10 Eficiencia en nuestro trabajo

En la Cooperativa realizamos nuestras actividades en tiempo, forma y calidad; fomentando un entorno de cooperación y trabajo en equipo para un mejor aprovechamiento de todas las capacidades y recursos.

Como colaborador debes trabajar de forma eficiente durante la jornada laboral, aprovechando el tiempo y los recursos que la Cooperativa pone a tu disposición para el desempeño de tu funciones, evitando cualquier distractor que pudiera reducir tu rendimiento y concentración en tus actividades.

Debes proponer ideas, estrategias y tareas que mejoren nuestras actividades profesionales diarias, cumpliendo puntualmente con tu tareas y responsabilidades.

Junto con tus compañeros de área y jefe directo debes mantener vigente un plan de sucesión de tu puesto, de modo que la continuidad de éste no dependa de la permanencia de ninguna persona, sea administrador o directivo

3.11 Hostigamiento y Acoso Sexual

Reconocemos que la confianza es la base para una relación estrecha y duradera y que ésta se fundamenta en la integridad de la persona. En la Cooperativa creemos en la buena fe del otro salvo prueba en contrario. No toleramos ningún tipo de acoso, hostigamiento, discriminación, violencia o condicionamiento al personal, ni que el éxito de una persona dependa de favoritismos o sobornos.

Nuestro compromiso es mantener un ambiente de trabajo libre de hostigamiento, discriminación y violencia laboral, incluyendo lenguaje o conductas que puedan ser intimidantes, discriminatorias y/u ofensivas. Entendemos que esta postura de respeto le brindará a nuestro personal, seguridad en su empleo, protección a su integridad física y psicoemocional, prevención de violencia laboral y generación de un entorno organizacional favorable, que le permitirá confiar en la Cooperativa y dedicarse a sus tareas con esmero. Brindamos al personal las facilidades pertinentes para que desarrollen su talento y competencias y lo puedan aplicar para tomar mayores responsabilidades, dentro de las oportunidades que se les presenten.

La Cooperativa tiene una política de cero tolerancia, por lo que está prohibida cualquier conducta de hostigamiento sexual, acoso sexual, así como cualquier tipo de violencia o conducta que tenga por objeto o resultado el daño a la dignidad y los derechos humanos. No se tolerará, por acción u omisión, ninguna conducta, comportamiento o comentario inapropiado de naturaleza sexual.

Para efectos de lo anterior entendemos por Hostigamiento Sexual el ejercicio del poder, en una relación de subordinación de la víctima frente a su agresor en el ámbito laboral y éste se puede expresar en conductas verbales, físicas o en ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva y, por Acoso Sexual la forma de violencia con connotación lasciva en la que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo del poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.

En tu actuar debes evitar cualquier conducta, comentario, señal, contacto, insinuación, rumor, lenguaje obsceno, bromas, piropos de connotación o con intención sexual no deseadas, ya que están prohibidas y serán sancionadas.

3.12 Acoso Laboral

En la Cooperativa está prohibido el acoso laboral, entendemos como tal a los actos o comportamientos, en el entorno del trabajo o con motivo de éste, con independencia de la relación jerárquica de las personas involucradas, que atenten contra la autoestima, salud, integridad, libertad o seguridad de las personas.

Está prohibido participar en cualquier acción que pueda hacer que otra persona se sienta amenazada, humillada o insegura, tales como realizar agresiones verbales o físicas, amenazas o cualquier expresión de hostilidad, intimidación o agresión.

En todo momento debes evitar conductas que intimiden o humillen a otros, no debes hostigar ni evidenciar innecesariamente los errores de las personas o realizar cualquier otra forma de acoso hacia las mismas.

Bajo ninguna circunstancia, los mandos superiores podrán exigir a un subalterno que lleve a cabo acciones ajenas a las necesidades de la Cooperativa u obligar al personal a ejecutar un acto determinado que no corresponde a las funciones inherentes a su puesto.

4.- Seguimiento

El personal de la Cooperativa es responsable de cumplir y hacer cumplir lo establecido en este Código; en su obligación leerlo, entenderlo y aplicar su contenido.

Como empleado y personal de la Sociedad Cooperativa de Consumo Pemex S.C.L. conoceré, repetiré y cumpliré la normatividad que rige mi actuar como representante de la misma y promoveré que mis compañeros lo hagan de la misma manera.

Conoceré y ejerceré mis derechos y obligaciones a fin de asumir debidamente mi responsabilidad como empleado y representante de Sociedad Cooperativa de Consumo Pemex S.C.L. Asimismo, observaré y daré cumplimiento a lo establecido en el presente Código.

Buscaré que mis acciones y actitudes brinden confianza y credibilidad en la Sociedad Cooperativa de Consumo Pemex S.C.L., con objeto de lograr su participación en la prevención, detección y sanción de conductas irregulares del personal.

Es nuestro deber capacitarnos mediante herramientas que la Cooperativa nos proporcione y firmar una carta de adhesión a los Códigos de Ética y Conducta, a través de los medios que la Cooperativa disponga para este fin y con la frecuencia que nos sea solicitada.

Adicionalmente, es obligación, de todos participar y cooperar de manera integra y honesta con cualquier investigación que se lleve a cabo relacionada con el incumplimiento a este Código así como reportar cualquier incumplimiento a través de la Línea Ética o de cualquier otro canal establecido.

4.1 Responsabilidad de los jefes.

Los Directores, Gerentes, Delegadas y Jefes de Area son responsables directos de la difusión del presente Código en sus respectivas áreas, así como de fomentar un ambiente de confianza donde el personal pueda reportar sus inquietudes sin temor a represalias; deben ser la principal persona promotora de los valores, principios y conductas éticas de la Cooperativa, actuando siempre conforme a lo establecido en este Código, a fin de ser considerado/a como un ejemplo a seguir.

Deberás estar atento a recibir y atender cualquier pregunta o inquietud relacionada con el presente Código por parte del personal a tu cargo; guiarlos y orientarlos en su actuar diario. Es tu responsabilidad fomentar un actuar ético y promover la denuncia de acciones contrarias a lo establecido en este Código.

Deberás asegurarte que el personal de nuevo ingreso a tu equipo de trabajo, conozca y entienda este Código y las consecuencias de no cumplirlo.

Cuando te enfrentes a dilemas éticos es importante seguir estas reglas básicas: 1) asegúrate que tus acciones no son contrarias a las leyes y marco normativo vigente y aplicable; 2) tus acciones deberán encontrarse dentro de los parámetros éticos establecidos por la Cooperativa; 3) es importante ser transparente y abierto cuando enfrentas un dilema ético, si estás en esta situación háblalo con los miembros de tu equipo, colegas o superiores, y 4) ante una situación difícil, toma el tiempo necesario para reflexionar y consultar el asunto.

4.2 Línea Ética

La Línea Ética es un mecanismo a través del cual se dará atención, brindará asesoría y se atenderán los casos en materia de ética en el interior de la Cooperativa, así como cualquier duda o denuncia sobre posibles violaciones al presente Código.

La información obtenida por dicho medio será canalizada a las áreas competentes para conocer, investigar y, en su caso, sancionar las faltas de ética y conducta que tuvieron lugar.

La Cooperativa tiene una política de no represalias a los denunciantes, y la Línea Ética conservará la confidencialidad sobre la identidad de los mismos.

Podrás comunicarte a la Línea Ética a través de un número telefónico o un correo electrónico, los cuales serán difundidos en la página de internet de la Cooperativa.

4.3.- Comité de Ética

Es un órgano colegiado integrado por trabajadores de la Cooperativa que promueve la aplicación y el cumplimiento del Código de Ética y del presente Código. Emite criterios sobre conductas y

situaciones éticas cotidianas, que se integran en un catálogo de dilemas éticos que te orientarán en la toma de decisiones correctas en tu actuar.

También podrá emitir recomendaciones en materia de ética y conducta, siendo responsabilidad de todo el personal cumplirlas.

4.4.-Política de No Represalias

Para la Cooperativa la participación de su personal en el cumplimiento del presente Código es primordial, por lo que se prohíbe que se tomen represalias contra cualquier empleado que, de buena fe, plantee una inquietud, participe en una investigación o reporte alguna conducta contraria a este Código, a través de los mecanismos establecidos para tal efecto, garantizando su confidencialidad y protegiendo su identidad conforme a las disposiciones aplicables.

La Cooperativa en la medida de lo posible mantendrá el anonimato de los denunciantes cuando así lo soliciten, salvo que, por la naturaleza de las denuncias y los requisitos de las investigaciones, sea necesario que las personas proporcionen información adicional, en estos casos se requerirá algún medio de contacto para continuar con el proceso correspondiente.

No obstante lo anterior, se considera una falta al presente Código realizar una acusación o un reporte a sabiendas de que este es falso o sin el sustento correspondiente.

4.5.- Infracciones y Medidas Disciplinarias

Es obligación de todo el personal de la Cooperativa cumplir con lo establecido en el presente Código, de conformidad con lo estipulado en el artículo 134 de la Ley Federal del Trabajo.

Las violaciones al presente Código estarán sujetas a medidas correctivas, cuya severidad estará en función de la gravedad de las faltas cometidas. Las medidas correctivas van desde la amonestación por escrito, el despido, hasta la denuncia penal ante las autoridades competentes y el ejercicio de cualquier otra acción legal que corresponda y sea necesaria.

Es obligación de todo el personal participar y cooperar de manera íntegra y honesta con cualquier investigación que se lleve a cabo relacionada con el incumplimiento a este Código.

Disposiciones Transitorias

Primera. El presente Código fue aprobado por el Consejo de Administración mediante junta celebrada el 24 de mayo de 2023 y entrará en vigor a los 30 días naturales siguientes.